



## **ACUERDO INTERNO SGV-10-2021**

**Guatemala, 17 de diciembre de 2021**

### **LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

#### **CONSIDERANDO**

Que en Acuerdo Número A guion cero veintiocho guion dos mil veintiuno de fecha trece de julio de dos mil veintiuno, el Contralor General de Cuentas aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, el cual es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de las entidades fiscalizadas por la Contraloría General de Cuentas.

#### **CONSIDERANDO**

Que en Acuerdo Vicepresidencial cero ochenta y seis guion dos mil veintiuno de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, el Vicepresidente de la República, emitió la Normativa para la Implementación General del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, en la Vicepresidencia de la República, en el cual creó, entre otras cosas, la Unidad Especializada, que dependerá de la Máxima Autoridad Administrativa, la cual contará con un Coordinador y del personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, para el efecto, se deberá emitir el Acuerdo de conformación de la Unidad respectiva.

#### **POR TANTO**

En cumplimiento de sus atribuciones y de lo establecido en el Acuerdo Número A guion cero veintiocho guion dos mil veintiuno de la Contraloría General de Cuentas, de fecha trece de julio de dos mil veintiuno, que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, y el artículo cuarenta y dos del Acuerdo Vicepresidencial cero ochenta y seis guion dos mil veintiuno de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

#### **ACUERDA**

**Artículo 1.** La Unidad Especializada de la Vicepresidencia de la República, estará conformada por los servidores públicos siguientes:

- Director de Recursos Humanos, quien fungirá como coordinador.



- Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
- Encargado de Presupuesto y Planificación.
- Director de Informática.
- Director Financiero.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo Interno surte sus efectos a partir del uno de enero de dos mil veintidós, fecha en la que entrará en vigencia para su aplicación y ejecución el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, debiendo publicarse en la página oficial de la Vicepresidencia de la República.

**COMUNÍQUESE,**

*Gloria Herrera Guillermo Lemos*  
Secretaria General

